

Radicado No. 10015616

Popayán, 20/12/2023

Señor/a

ELVIRA MOSQUERA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: VDA VISTA HERMOZA

Celular: 3233708703

Cédula: 25527803

Producto: 855628488 - Ruta: N/A

Corinto – Cauca

Asunto: Solicitud número 10015616 del 05 de diciembre de 2023. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Mosquera:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

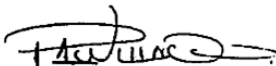
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10015616 expedido el día 11 de diciembre de 2023,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 10015616 del 11 de diciembre de 2023 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA

Solicitud: 10015616

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 10015616

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 05-12-2023
08:27:37

PETICIONARIO: ELVIRA MOSQUERA

CÉDULA: 25527803

PRODUCTO SERVICIO: 855628488

MUNICIPIO: 19212 - CORINTO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA VISTA HERMOZA -855628488

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA VISTA HERMOZA -855628488-CORINTO

TELÉFONO: 3233708703

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CAUSAL:

ANEXOS:

**FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD**

NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR ALTO CONSUMO MES DE NOVIEMBRE 2023

FECHA DE RESPUESTA: 11/12/2023

DECISIÓN: En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó ot ceo_10275982 del 07-12-2023 9:08:00, observaciones en revisión técnica efectuada se encontró servicio con medidor electrónico se realiza pruebas de funcionamiento dando conforme se encontró en caja acrílica en poste con acometida concéntrica conectada a red abierta predio funciona como vivienda y bombillería para cultivo vivienda no cumple con norma retie sin varilla a tierra instalaciones internas no cumple se recomienda a propietario presente realizar las adecuaciones pertinentes para cumplir norma retie propietario solicita le sea entregada la tapa de la caja para lavarla y poder garantizar la toma de la lectura no se evidencia fugas de energía visibles conexiones en medidor conformes lectura encontrada en terreno número 10225 se deja predio en normal funcionamiento se evidencia con la limpieza realizada a la tapa de caja se puede garantizar la respectiva toma de la lectura registro fotográfico número 3239 3260 propietario presente se ausenta durante la revisión firma testigo, por lo tanto no es procedente realizar ajuste alguno al consumo liquidado objeto de la reclamación, ya que fue establecido, según lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994: (la medición del consumo, y el precio en el contrato cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales) por lo tanto, no es procedente realizar ajustes al consumo objeto de la reclamación, ya que fue establecido con base en la estricta diferencia de lecturas. de acuerdo con lo anterior se ratifica el valor de la factura que a la fecha asciende a \$ 323.800. "finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos, y lo invitamos respetuosamente a conocer el uso responsable y adecuado de la energía ingresando a los siguientes links:"

<http://aprendeconenergia.ceoesp.com.co/lumino-y-el-consumo-responsable/>
[lumino y el consumo responsable – cultura del cliente \(ceoesp.com.co\)](http://lumino-y-el-consumo-responsable-cultura-del-cliente-ceoesp.com.co)

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
DARIO CARVAJAL CHAVEZ

Auxiliar Integral

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

